

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Octubre 11 de 2022

007-2022-29

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia con radicado de la referencia, se decide aplazar la continuación de la audiencia prevista para 7 de octubre de 2022 fijada en estrados, en razón de que se considera que para un mejor proveer de la justicia y de conformidad con el artículo 42 numeral 4 del C.G.P. aplicable al procedimiento laboral por remisión del artículo 145 del C.P.L. y de la S.S., se decreta como prueba de oficio para que, en el término perentorio de diez (10) días hábiles se allegue al expediente lo siguiente:

1. Se requiere a la parte demandante para que le informe a esta judicatura si los dineros contenidos a folio 63 del plenario en la suma de \$1.722.035 le fueron pagados efectivamente por AXA COLPATRIA. Para ello deberá allegar al plenario el extracto bancario de la cuenta PROVEEDOR visible a folio 63 del plenario. Veamos:

COLPATRIA

BANCA VITAE LITIGIOSOS - INVALUADO



RED MULTIBANCA COLPATRIA

Consulta de Movimientos de Pagos Empresariales

Transacción	Cuenta	Cuenta	Documento	Nombre	Banco	Valor	Fecha	Motivo
Cod.	Estado	Cliente	Proveedor	Proveedor	Destino	Pago	Pago	Rechazo
Axona Colpatria	Axona Cuenta Colp	82889440	727208074	75080392	Ruben Darío	\$ 1.278.705,00	2018/05/25	0
Axona Colpatria	Axona Cuenta Colp	82889440	727208074	75080392	Ruben Darío	\$ 443.326,00	2018/05/25	0
TOTAL PAGOS:						\$ 1.722.035,00		

2. Se requiere a AXA COLPATRIA para que le informe al despacho si el retroactivo liquidado por AXA a folio 53 le fue pagado al señor RUBÉN DARÍO ARROYAVE MONTOYA identificado con cédula 75.080.392, de ser afirmativo anexar comprobante de pago en el que se indique el número de cuenta bancaria a la que se efectuó la transacción, el titular de dicha cuenta y la entidad bancaria en la que se encuentra adscrita dicha cuenta, la naturaleza de dicha cuenta y la fecha en la que se hizo el pago efectivo de dicho retroactivo.
3. Se requiere a AXA COLPATRIA para que anexe los comprobantes de pago de la liquidación de retroactivo visible a folio 55 del escrito de la presente demanda.
4. Teniendo en cuenta la prueba documental arribada por la parte actora a folio 62 del cuerpo de la demanda, SE REQUIERE A AXA COLPATRIA para que le indique a

esta judicatura a título de que se le pagó a la señora CLAUDIA LILIANA NARANJO NOREÑA CC 30,320,706; el monto de \$5.164.019 el día 25 de mayo de 2018.

- 5. SE REQUIERE A AXA COLPATRIA para que Aporte al plenario el número de cuenta bancaria que el señor RUBÉN DARIO ARROYAVE MONTOYA le suministró a AXA COLPATRIA para efectos de que ésta última le consignara la pensión de invalidez y su correspondiente retroactivo.
- 6. Indicar si el actor facultó expresamente a AXA COLPATRIA para pagarle el retroactivo visible a folio 62 del plenario, en la cuenta bancaria de la señora CLAUDIA LILIANA NARANJO NOREÑA CC 30,320,706. De ser afirmativa la respuesta allegar el respectivo soporte documental.

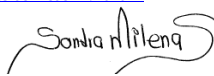
Seguidamente, Se fija fecha continuar con la audiencia el día 24 DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 072 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **12 DE OCTUBRE DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Octubre 11 de 2022

AXA COLPATRIA
ASUNTO: REQUERIMIENTO

En proceso ordinario laboral de única instancia promovido por RUBÉN DARÍO ARROYABE MONTOYA CC. 75.080.392 contra AXA COLPATRIA, Se le informa que mediante auto de la fecha, se le Requirió, para que remita con destino al expediente:

“en el término perentorio de diez (10) días hábiles se allegue al expediente lo siguiente:

- 1. Se requiere a la parte demandante para que le informe a esta judicatura si los dineros contenidos a folio 63 del plenario en la suma de \$1.722.035 le fueron pagados efectivamente por AXA COLPATRIA. Para ello deberá allegar al plenario el extracto bancario de la cuenta PROVEEDOR visible a folio 63 del plenario. Veamos:

COLPATRIA

RED MULTIBANCA COLPATRIA
Consulta de Movimientos de Pagos Empresariales

Transacción	Cuenta	Cuenta	Documento	Nombre	Banco	Valor	Fecha	Motivo
Cod.	Estado	Cuenta	Proveedor	Proveedor	Destino	Pago	Pago	Rechazo
Aleao Colpatría	Aleao Cwenta Colpatría	727200074	75080392	Rubén Darío		\$ 1.278.709,00	2018/05/25	0
Aleao Colpatría	Aleao Cwenta Colpatría	727200074	75080392	Rubén Darío		\$ 443.326,00	2018/05/25	0
TOTAL PAGOS:						\$ 1.722.035,00		

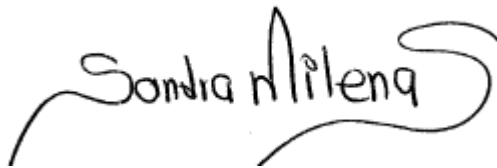
- 2. Se requiere a AXA COLPATRIA para que le informe al despacho si el retroactivo liquidado por AXA a folio 53 le fue pagado al señor RUBÉN DARÍO ARROYAVE MONTOYA identificado con cédula 75.080.392, de ser afirmativo anexar comprobante de pago en el que se indique el número de cuenta bancaria a la que se efectuó la transacción, el titular de dicha cuenta y la entidad bancaria en la que se encuentra adscrita dicha cuenta, la naturaleza de dicha cuenta y la fecha en la que se hizo el pago efectivo de dicho retroactivo.
- 3. Se requiere a AXA COLPATRIA para que anexe los comprobantes de pago de la liquidación de retroactivo visible a folio 55 del escrito de la presente demanda.

4. Teniendo en cuenta la prueba documental arrimada por la parte actora a folio 62 del cuerpo de la demanda, SE REQUIERE A AXA COLPATRIA para que le indique a esta judicatura a título de que se le pagó a la señora CLAUDIA LILIANA NARANJO NOREÑA CC 30,320,706; el monto de \$5.164.019 el día 25 de mayo de 2018.
5. SE REQUIERE A AXA COLPATRIA para que Aporte al plenario el número de cuenta bancaria que el señor RUBÉN DARIO ARROYAVE MONTOYA le suministró a AXA COLPATRIA para efectos de que ésta última le consignara la pensión de invalidez y su correspondiente retroactivo.
6. Indicar si el actor facultó expresamente a AXA COLPATRIA para pagarle el retroactivo visible a folio 62 del plenario, en la cuenta bancaria de la señora CLAUDIA LILIANA NARANJO NOREÑA CC 30,320,706. De ser afirmativa la respuesta allegar el respectivo soporte documental.

Seguidamente, Se fija fecha continuar con la audiencia el día 24 DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)".

Al dar respuesta referirse al Rad. **05001-41-05-007-2022-00029-00**.

Cordialmente,



SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria